

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 141 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 23 FEB 2015

VISTO:

El Memorando N°231-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 02 de febrero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Ecomusa Yanacancha";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante Resolución Directoral N° 421-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ecomusa Yanacancha, Distrito de Yanacancha, Provincia Chupaca, Región Junín", con Código SNIP N° 274753, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 151,599.63 incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de setenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar de 10.09 hectáreas e integrada por cinco (05) beneficiarios;

Que, con fecha 28 de febrero de 2014, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos



efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 03 de marzo de 2014, el GGE suscribió con la empresa Provedora/Ejecutora CONSORCIO ICOFASA, el Contrato Privado N° 003-2014-JU's MANTARO-GGE YANACANCHA, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 146,360.90 incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;



Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 26 de noviembre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE, del representante de la empresa Provedora/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;



Que, con fecha 29 de diciembre de 2014, el Supervisor de Obra, Ingeniero Jorge Luis Matos Landa, remite el "Informe Técnico de Liquidación Técnica-Financiera", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 003-2014-JU's MANTARO-GGE YANACANCHA, así como del Convenio en referencia, en el cual se recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/. 146,360.90, incluido el IGV; y cancelar el saldo del incentivo en la suma de S/. 14,636.09;



Que, con fecha 13 de enero de 2015, el Especialista en Liquidaciones –PSI Sierra Comp.B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, ha revisado el informe del Supervisor, así como la liquidación materia de la presente Resolución, concluyendo que el Proyecto ha sido ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por el PSI, refiere en cuanto a su plazo de ejecución, que ha sido de 60 días calendario, encontrándose dentro del plazo contractual, no está sujeto a ninguna penalidad, finalmente, y concordante con el informe del Supervisor, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio en la suma de S/. 146,360.90, de los cuales han aportado el PSI y el GGE los montos de S/. 137,983.36 y S/. 8,377.54, cantidades que representan el 94.28 % y 5.72 %, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 10.09 hectáreas e integrada por 05 beneficiarios, así como entregar el saldo del incentivo, equivalente al 10% del mismo, en la suma de S/. 14,636.09, correspondiendo de dicho monto al PSI y al GGE, las sumas de S/. 13, 798.47 y S/. 837.62, respectivamente;



Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 111-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 27 de enero de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas, que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Ecomusa Yanacancha"; el mismo que cuenta con la conformidad

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 141 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 086-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con el procedimiento y obligaciones estipuladas en la Cláusula Quinta del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

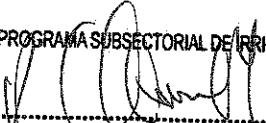
Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 28 de febrero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Ecomusa Yanacancha", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ecomusa Yanacancha, Distrito de Yanacancha, Provincia Chupaca, Región Junín", por la suma de S/. 146,360.90 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y 90/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Ecomusa Yanacancha", los montos de S/. 137,983.36 (Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres y 36/100 Nuevos Soles) y S/. 8,377.54 (Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete y 54/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 94.28 % y 5.72 %, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 10.09 hectáreas e integrada por 05 beneficiarios.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Ecomusa Yanacancha", el saldo del incentivo, ascendente a la suma de S/. 14,636.09 (Catorce Mil Seiscientos Treinta y Seis y 09/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, correspondiendo de dicho monto al PSI y al GGE, las sumas de S/. 13,798.47 (Trece Mil Setecientos Noventa y Ocho y 47/100 Nuevos Soles) y S/. 837.62 (Ochocientos Treinta y Siete y 62/100 Nuevos Soles) respectivamente, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

Artículo 3°.-Notificar la presente Resolución al GGE "Ecomusa Yanacancha", a la empresa Proveedorora/Ejecutora CONSORCIO ICOFASA, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

